



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ANEXO: ACLARACIÓN DE ZONIFICACIÓN

**CLÍNICA VETERINARIA
DR. MANFRED HOMM**

DFZ-2019-146-XIII-NE

Con fecha 03 de enero de 2019 se recibe en esta Superintendencia del Medio Ambiente el Ordinario N°6749 del 31 de diciembre de 2018, de la SEREMI de Salud RM, en el cual se adjuntan las Fichas de Reporte Técnico de las mediciones realizadas a la Clínica Veterinaria Dr. Manfred Homm, ubicada en Monseñor Eyzaguirre N°182, Ñuñoa. En dichas fichas, se determinó que el receptor y el emisor se ubican en Zona Z-3B del Plan Regulador de Ñuñoa, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.

Sin embargo, en revisión a la documentación presente en el Plan Regulador Comunal (PRC) de Ñuñoa, se advirtió que tanto emisor como receptor se ubican en Zona Z-4c del mencionado Instrumento de Planificación Territorial, que admite entre sus usos de suelo el residencial, equipamiento e infraestructura. Por lo tanto, según instrucciones que dicta la Resolución Exenta N°491 del 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se concluye que la zona donde se ubica el receptor, correspondiente a Zona Z-4c, debe ser homologada a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA.

